



ACTA EN la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Pensiones", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Sr. Alvaro Mandressi; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre ,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial del mes de enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y séptima de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2019 es de 3,68%.

**TERCERO:** Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2019 percibían salarios nominales de hasta \$20.375 percibirán un ajuste adicional de 1% semestral.

**CUARTO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 03 "Pensiones", con vigencia desde el 1º de enero de 2020 son los siguientes:

| Categorías               | 01/01/20 |
|--------------------------|----------|
| Peón General o Limpiador | 19.962   |
| Sereno                   | 20.775   |
| Encargado                | 21.911   |

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

*(Handwritten signatures and initials)*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 07 DE FEBRERO 2020

Reg. Con el N° 26/4.2020

Folio, 01 al 02

Grupo 12

Sub-Grupo 03



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro